



## Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCION No. 830 -2010-RASS.**  
Santiago de Surco,

30 SET. 2010

### EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Informe N° 313-2010-GDU-MSS de fecha 10.09.10, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre declaración de Habilitación Urbana de Oficio del terreno frente al Jr. Tacna N° 287 (antes 203-291), de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco;

#### CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra vigente la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" la cual dispone en el Artículo 24 lo siguiente: "Las Municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Cercado, identificarán los predios regístralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso de rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana;

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente la Corporación ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 804-2010-SGPUC-GDU-MSS, comunica que en mérito del Informe Técnico N° 208-MGH-APU elaborado por el Área de Planificación Urbana e Informe Técnico N° 1232-2010-JPO-ACA de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, los mismos que lo encuentra conforme, presenta el Estudio para declarar habilitado urbano de oficio, el terreno de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual se encuentra ubicado frente a la Calle Tacna N° 287 (antes 203-291), Área de Tratamiento Normativo II, Sector 1, Santiago de Surco, inscrito en la Partida N° 49065059 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el cual tiene los siguientes linderos: Por el Frente con Calle Tacna (ahora Jr. Tacna) con 12.50 ml, la Derecha entrando con propiedad de terceras personas con 30.00ml, Por la Izquierda con propiedad del adjudicado con 35.00 ml, Por el Fondo con 12.50ml; agrega, que según levantamiento catastral físicamente constituye ahora parte de la vía denominada Jr. Ayacucho, Sector 1 del distrito de Santiago de Surco. Asimismo, indica que la dimensión del espacio a declarar urbano comprende un área de 375.00 m2 y que según antecedentes registrales formó parte de la Huerta La Parroquia constituido por parte del Sub Lote B del Lote 5 con frente a la Calle Tacna N° 287 (antes 203-291), no encontrándose sujeta a los aportes de habilitación urbana, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"; agrega, que para la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos del cambio de uso de rústico a urbano, dicha gestión deberá ser realizada a través de la Gerencia de Administración;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 313-2010-GDU-MSS, señala que la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es una facultad exclusiva de las Municipalidades, para declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predio, que previamente la Corporación ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Publico como rústicos, trabajo que ha sido realizado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante el Estudio Técnico que presenta y el cual comparte, por lo que solicita su aprobación de oficio;

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 993-2010-GAJ-MSS, así como a la Encargatura del Despacho de Alcaldía otorgada al Teniente Alcalde mediante Acuerdo de Concejo N° 75-2010-ACSS de fecha 07.09.10 y conforme a las facultades que le confiere el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;







## Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 2 de la Resolución N°

830

2010-RASS.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar la Habilitación Urbana de Oficio del terreno frente a la Calle Tacna N° 287 (antes 203-291) de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, ubicado en el Área de Tratamiento Normativo II, Sector 1 del Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, que comprende Área de Vías y Área de Reserva, con un área de 375.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 49065059 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; de acuerdo a los Planos U-01, P-01 y L-01, que se aprueban con la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Determinar que el Área Bruta Total de 375.00 m<sup>2</sup>, que se declara habilitada como urbana en el Artículo precedente corresponde a:

**DISEÑO URBANO.-** Encontrándose el terreno materia de la Habilitación Urbana de Oficio ubicado en el Área de Tratamiento Normativo II y forma parte del área con Zonificación Zona Monumental (Reglamentación Especial), el Cuadro de Área que se aprueba se encuentra señalado en el ANEXO N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**APORTES REGLAMENTARIOS.-** La nueva modalidad de Habilitación Urbana de Oficio, por su carácter excepcional, de conformidad con lo expresado en el artículo 24 de la Ley N° 29090, no se encuentra sujeta a los aportes de habilitación urbana.

**Artículo Tercero.-** Precísese que, de acuerdo al Plan Urbano del Distrito de Santiago de Surco, el terreno frente a la Calle Tacna N° 287 (antes 203-291), que comprende el Área de Vías y Área de Reserva, propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, materia de la Habilitación Urbana de Oficio se encuentra ubicado en el Área de Tratamiento Normativo II y se encuentra inscrito en la Partida N° 49065059 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase la inscripción registral de uso rústico a urbano del lote que conforma la Habilitación Urbana de Oficio que se aprueba de acuerdo a los PLANOS U-01, P-01 y L-01, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión que realizará la Gerencia de Administración ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, para cuyo efecto la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano expedirá los planos aprobados con la presente Resolución.

El Área de Vías Públicas deberán inscribirse como tales, dicha inscripción será efectuada por la Gerencia de Administración.

**Artículo Quinto.-** Encargar a Secretaria General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA  
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

GAMGM/CPGA/MGZ/MAJ/ycr/rvc.





Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 1

### CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291

DESCRIPCION	AREA PARCIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)	%
AREA DE VIAS	—	367.76	98.07
• AREA DE VIA PUBLICA	367.76	—	
AREA DE RESERVA	—	7.24	1.93
AREA BRUTA TOTAL	—	375.00	100.00

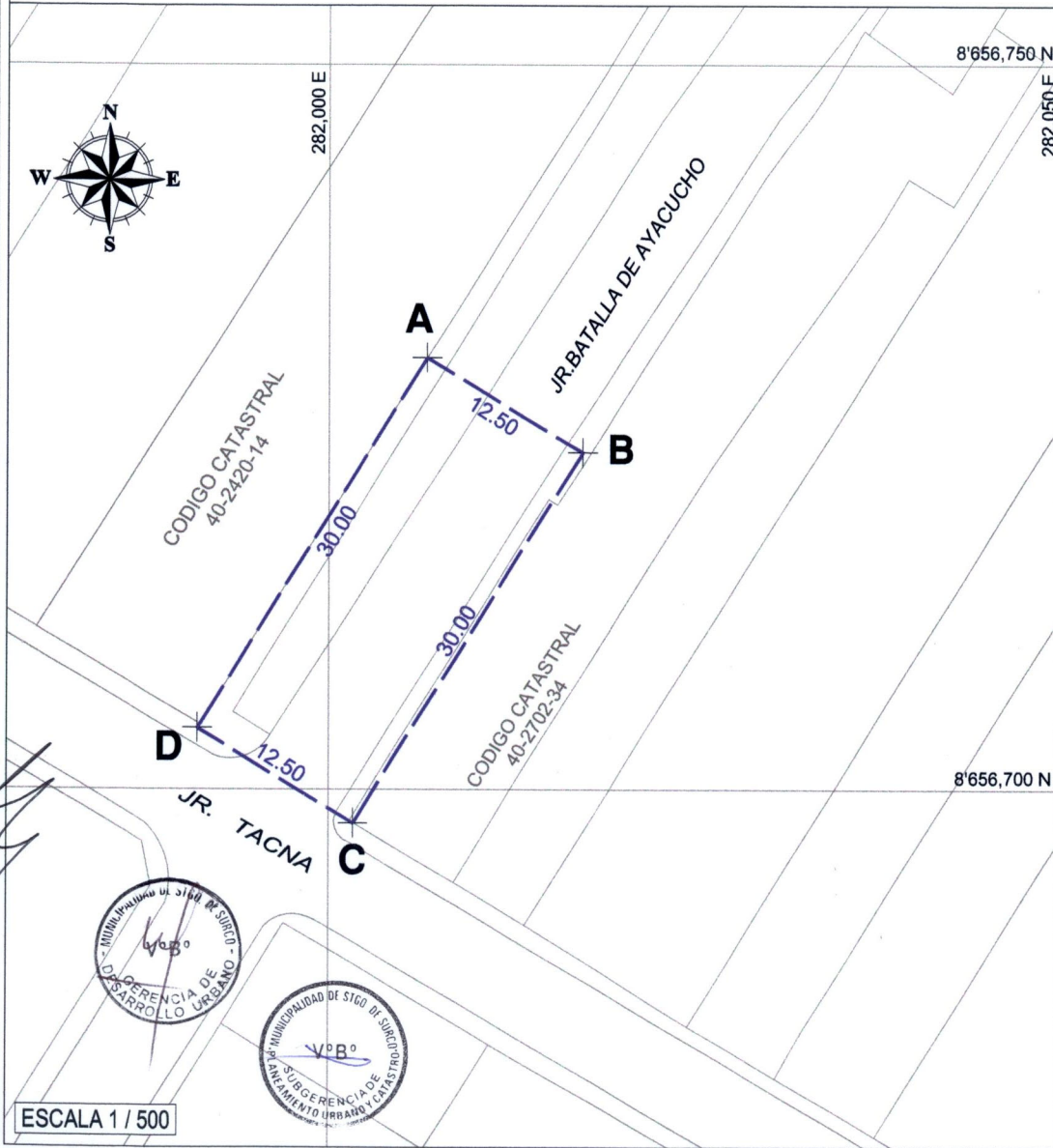




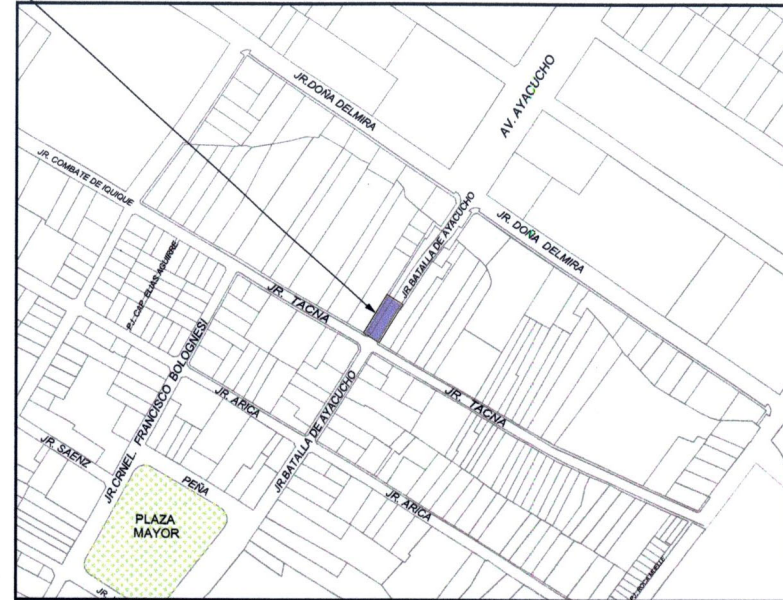
**INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

PROPIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 49065059 DEL RPI

**AREA = 375.00 m<sup>2</sup>**  
**PERIMETRO = 85.00 ml.**



INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291



**LOCALIZACION**  
 ESCALA 1/5,000



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

PLANO: **PLANO DE UBICACION**

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

LAMINA:

APROBADO POR RESOLUCION N° -2010-RASS

ESCALA: 1/500

FECHA: AGOSTO 2,010

ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS

**U-01**



ESCALA 1 / 500



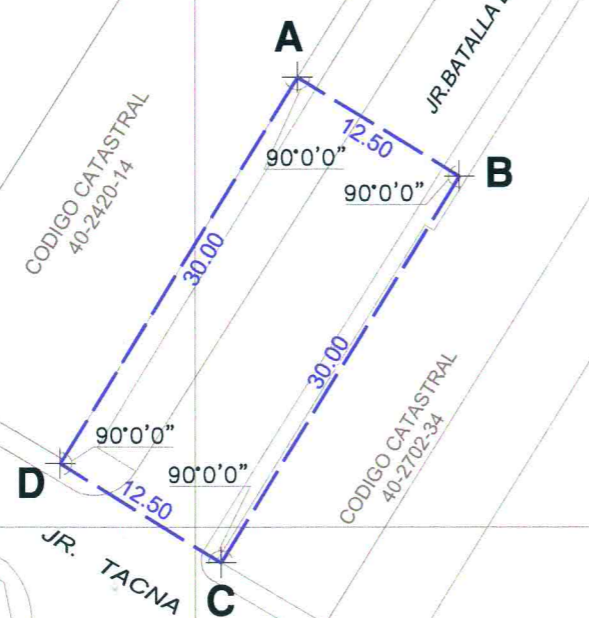
282,000 E

282,050 E



8'656,750 N

8'656,700 N



CODIGO CATASTRAL  
40-2420-14

CODIGO CATASTRAL  
40-2702-34

JR. TACNA

JR. BATALLA DE AYACUCHO

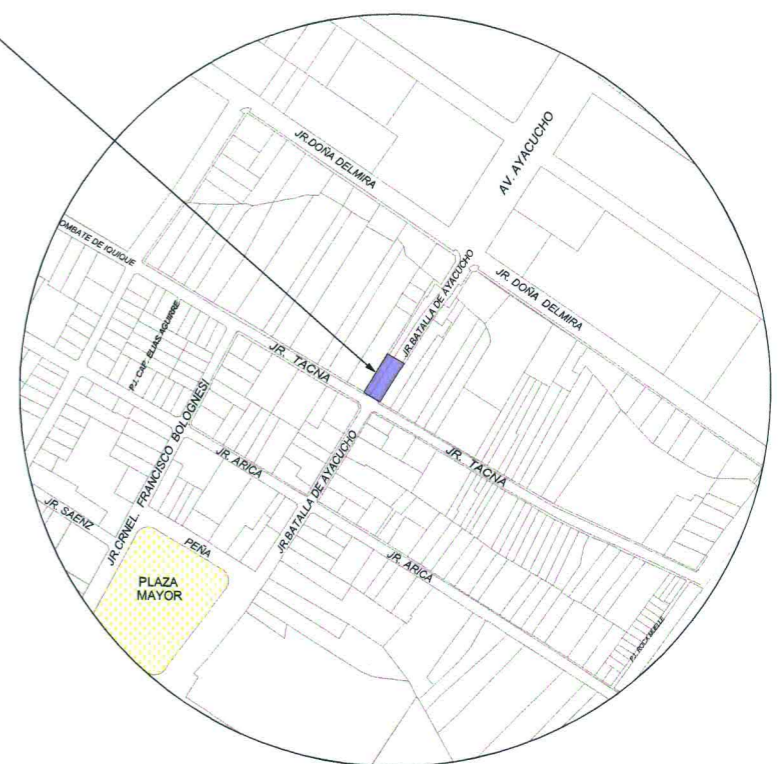
ESCALA 1 / 500

**INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

PROPIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 49065059 DEL RPI

**AREA = 375.00 m2**  
**PERIMETRO = 85.00 ml.**

INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291



**LOCALIZACION**  
ESCALA 1/5,000

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml.)	ANGULO	COORDENADAS	
				COORD. "X"	COORD. "Y"
A	A-B	12.50	90°00'00"	282006.7377	8656729.7791
B	B-C	30.00	90°00'00"	282017.3869	8656723.2336
C	C-D	12.50	90°00'00"	282001.6776	8656697.6754
D	D-A	30.00	90°00'00"	281991.0284	8656704.2210
TOTAL		<b>85.00</b>	<b>360°00'00"</b>		

**CUADRO DE AREAS GENERAL**

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
AREA DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291	375.00	85.00

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II  
 ZONIFICACION : ZRE-B ZONA MONUMENTAL (REGLAMENTACION ESPECIAL)  
 ANTECEDENTE REGISTRAL : PARTIDA N°49065059 EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA IX ZONA REGISTRAL - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

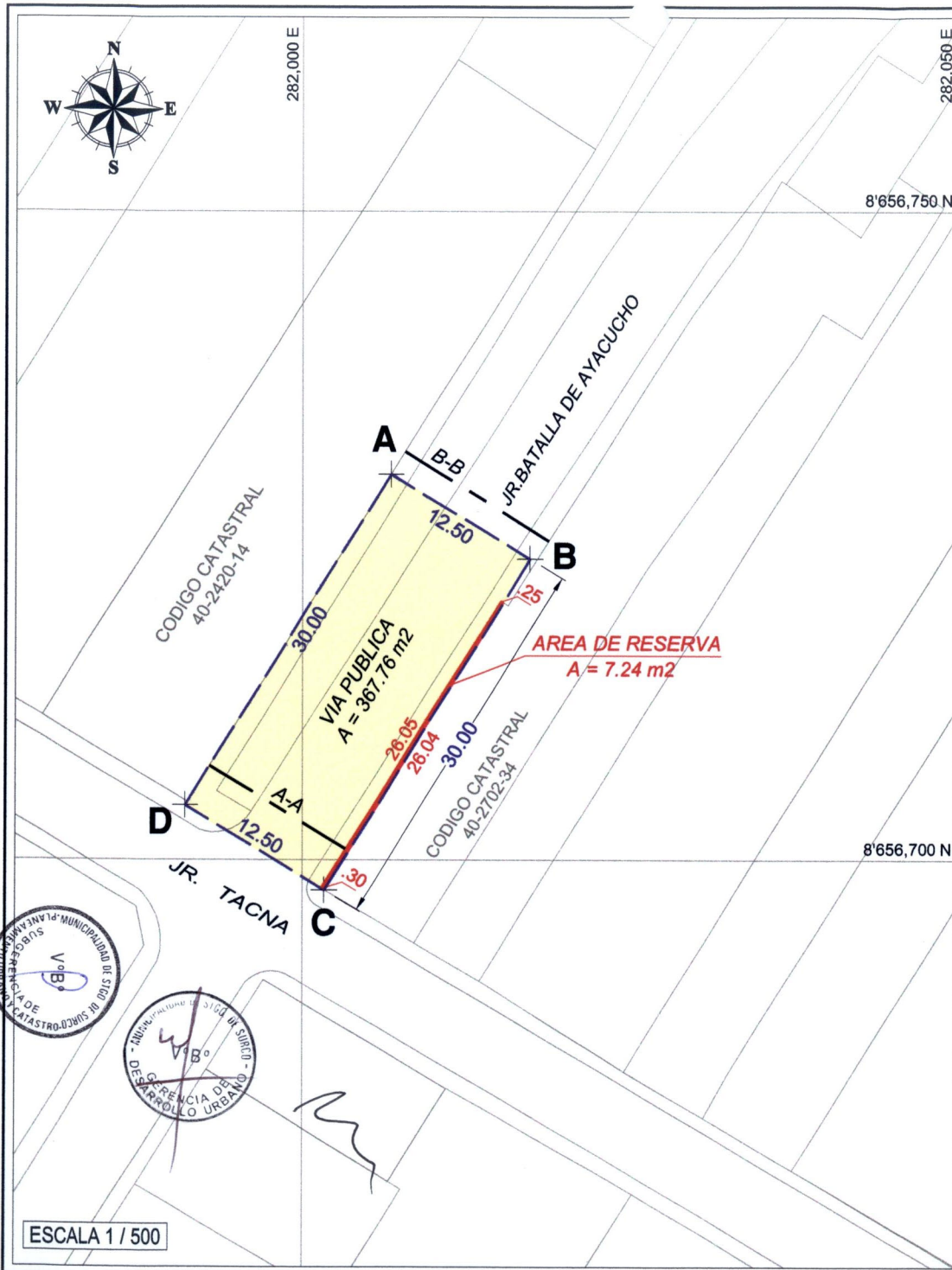
PLANO: **PLANO PERIMETRICO**

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO** LAMINA: **P-01**

APROBADO POR RESOLUCION N° **830** -2010-RASS ESCALA: 1/500 FECHA: AGOSTO 2,010 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS







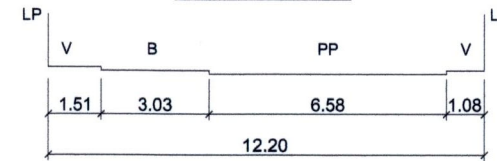
## CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291

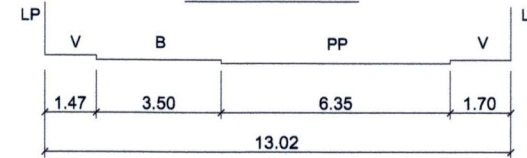
DESCRIPCION	AREA PARCIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)	%
AREA DE VIAS	—	367.76	98.07
• AREA DE VIA PUBLICA	367.76	—	
AREA DE RESERVA	—	7.24	1.93
AREA BRUTA TOTAL	—	375.00	100.00

### SECCIONES VIALES EXISTENTES - JR. BATALLA DE AYACUCHO (POR CONSOLIDACION)

#### SECCION A-A



#### SECCION B-B



### APORTES REGLAMENTARIOS

DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY N°29090, NO SE ENCUENTRA SUJETA A LOS APORTES DE HABILITACION URBANA



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

PLANO: **PLANO DE LOTIZACION Y VIAS**

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

LAMINA:

APROBADO POR RESOLUCION N° -2010-RASS

ESCALA: 1/500

FECHA: AGOSTO 2,010

ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS

**L-01**

ESCALA 1 / 500